



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	JEIMMY PAOLA BORDA JIMENEZ
DEMANDADO:	ALVARO RABA ACERO
RADICADO:	2023-00687
PROVIDENCIA:	N° 2759
DECISIÓN:	INADMITE

Con fundamento a los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, **INADMITASE** la anterior demanda para que la parte interesada, en el término de **cinco (05) días** so pena de RECHAZO; subsane los siguientes defectos:

PRIMERO: PRIMERO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82 del Código General del Proceso “Los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados”, de la siguiente manera:

Excluir los numerales 1°, 2° y 3°, como quiera que no es objeto de pronunciamiento en el presente proceso.

SEGUNDO: Dese cumplimiento al Inciso 2° Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda, en el cual se dispone:

ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES.

(...)
“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”

TERCERO: Aportar el Registro Civil de Nacimiento del menor DYLAN ESTEBAN RABA BORDA, en razón que no se encuentra en los anexos de la demanda como lo relaciona el acápite de pruebas.

CUARTO: ADECUAR el poder, en el sentido de direccionarlo a este Despacho.

QUINTO: Presentar nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Sofia Arenas



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 28 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 37

Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA